



# ES COPIA SIMPLE

**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

Av. Gran Capitán 1, 1ºB  
14008 CÓRDOBA

tfn. 957 49  
fax . 957 49

## COMPRAVENTA

NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE. -----

En CÓRDOBA, mi residencia, a diecisiete de  
Abril de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **FERNANDO GARÍ MUNSURI**, Notario del  
Ilustre Colegio de Andalucía, -----

## COMPARECEN:

**DON JUAN GIRALDO MATA**, nacido el día 2 de  
septiembre de 1.954, viudo, jubilado, vecino de La  
Carlota (Córdoba), con domicilio en calle Luis de  
Góngora, número 17 (14.100). Con D.N.I. número  
30.416.161-H. -----

**DON SEBASTIAN GIRALDO GRANADOS**, mayor de edad,  
casado, maestro, de esta vecindad, con domicilio en  
calle Cañada Real Mestas, número 27, escalera 1, 4º-  
B. (14.005). Con D.N.I. número 44.356.530-H. -----

**DON PEDRO GIRALDO GRANADOS**, mayor de edad,  
casado, maestro, vecino de La Carlota (Córdoba), con  
domicilio en calle Luis de Góngora, número 17  
(14.100). Con D.N.I. número 44.356.531-L. -----

Y **DOÑA MARIA DEL CARMEN GIRALDO GRANADOS**,

mayor de edad, soltera, maestra, vecino de La Carlota (Córdoba), con domicilio en calle Luis de Góngora, número 17 (14.100). Con D.N.I. número 44.356.532-C. -----

Y los cónyuges: **DON GIL GIRALDO MATA**, agricultor, y **DOÑA MARIA-DOLORES AGUILAR BERMUDO**, sus labores, ambos mayores de edad, vecinos de La Carlota (Córdoba), con domicilio en Avenida de Carlos III, número 55 (14.100). Con D.N.I. número 75.631.837-V y 75.659.418-K, respectivamente. -----

INTERVIENEN en sus propios nombre y derecho.-

**EXPONEN:**

**PRIMERO.**- Que DON JUAN GIRALDO MATA Y DON SEBASTIAN, DON PEDRO Y DOÑA MARIA DEL CARMEN GIRALDO GRANADOS, son dueños en pleno dominio, el primero del cuarenta por ciento (40,00%); el segundo del cincuenta por ciento (50,00%), y el tercero y cuarto cada uno del cinco por ciento (5,00%), de una participación indivisa de diecisiete enteros cinco mil novecientas sesenta y cinco diezmilésimas por ciento (17,5965%), de la finca que se describe a continuación, cuya restante participación indivisa, es propiedad de los cónyuges DON GIL GIRALDO MATA Y DOÑA MARIA-DOLORES AGUILAR BERMUDO: -----

**RUSTICA:** LOTE A. Parcela de tierra, procedente



**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

Av. Gran Capitán 1, 1ºB  
14008 CORDOBA

tño. 957 49  
fax . 957 49

del Cortijo denominado El Ranchillo, que formó parte del Cortijo Los Majuelos, término de Las Cabezas de San Juan, con una superficie, según título y registro, de sesenta y una hectáreas, treinta y dos áreas y veintidós centiáreas, equivalentes a ciento tres fanegas y quince centésimas de otra, que linda al Norte, según título y registro, con la finca denominada Cordobilla; al Este, carretera C-441 de la N-IV a Chipiona; al Sur, con finca de esta procedencia, Lote B, adjudicada a Don Lázaro Cuesta Alós, y al Oeste, con finca de los Almendrillos. ---

Toda su superficie se comprende dentro de las Parcelas 79 y 143 del Polígono 21, cuyas referencias catastrales son 41020A021000790000WA y 41020A021001430000WW, respectivamente. -----

Según dichas certificaciones catastrales descriptivas y gráficas la finca hoy es de labor o labradío regadío. -----

Sus linderos según dichas certificaciones catastrales descriptivas y gráficas que la amparan, son los siguientes:

AL NORTE: con las parcelas 68, 69 y 70 del polígono 21, referencias catastrales 41020A021000680000WI, 41020A021000690000WJ y 41020A021000700000WX, propiedad de Don Alvaro-Tulio O'Neill Castrillo, Don Carlos O'Neill Castrillo y Don Miguel Arcángel O'Neill Castrillo, respectivamente. -----

AL SUR: con las parcelas 144 y 142 del polígono 21, referencias catastrales 41020A021001440000WA y 41020A021001420000WH, propiedad del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan. -----

AL ESTE: con las parcelas 69, 73 y 77 del polígono 21, referencias catastrales 41020A021000690000WJ, 41020A021000730000WE y 41020A021000770000WH, propiedad de Don Carlos O'Neill Castrillo, Don Diego Ruiz Ramirez y Don Manuel Guisado Mellado, respectivamente y la parcela 9008 del polígono 22, referencia catastral 41020A022090080000WS, carretera C-441 de la N-IV a Chipiona. -----

Y AL OESTE: con las parcelas 156 y 68 del polígono 21, referencias catastrales 41020A021001560000WM y 41020A021000680000WI, propiedad de Don Francisco Baena García y Don



**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

Av. Gran Capitán 1, 1ºB  
14008 CORDOBA

tfo. 957 49  
fax . 957 49

Alvaro-Tulio O'Neill Castrillo, respectivamente. ---

Está atravesada en dirección Norte-Sur por la parcela 9002 del polígono 21, referencia catastral 41020A021090020000WS, regajo de Las Cabezas de San Juan, que la divide en dos porciones. -----

TITULO: La descrita finca, la adquirieron por compra a la "SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION SAT NUMERO 243 SAN SEBASTIAN", mediante escritura otorgada ante mí, el día de hoy, número 565 de protocolo. -----

INSCRIPCION: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Utrera, al tomo 1.376 del Archivo, libro 178, finca número 10.353, inscripción 3ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Está amparada por las identificadas como 41020A021000790000WA y 41020A021001430000WW, que consta en las certificaciones catastrales que incorporo a esta matriz para su traslado a las copias, a los efectos del artículo 50 y siguientes de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, sobre Medidas Fiscales,

Administrativas y de Orden Social. -----

ESTADO ARRENDATICIO: Declara la parte vendedora bajo pena de falsedad, que de dicha finca solo se halla arrendada a Don Juan Giraldo Mata, en cuanto a una superficie de 14,76 hectáreas, ubicadas en el Polígono 21, parcela 79, recinto 2, cuyo arrendamiento queda resuelto y sin efecto desde el día de hoy. -----

CARGAS: Previa mi advertencia expresa al respecto, no se solicita información registral por urgencia de los comparecientes en el otorgamiento de esta escritura, declarándose satisfecha la parte adquirente con la información resultante del título, con lo pactado entre ellos y con la afirmación de la parte transmitente de que sigue siendo titular de la finca y que ésta no tiene cargas, gravámenes ni limitaciones vigentes. -----

ADVERTENCIA: Yo, el Notario, hago la advertencia expresa a los otorgantes de que prevalece sobre la manifestación de la parte transmitente, la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de esta escritura.

ASIENTO DE PRESENTACIÓN VIA TELEMÁTICA: Los comparecientes me requieren para que expida y remita



**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

Av. Gran Capitán 1, 1ºB  
14008 CORDOBA

tfn. 957 49  
fax . 957 49

en el día de hoy y a la mayor brevedad al Registro de la Propiedad correspondiente, copia autorizada electrónica del presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 249, apartado 2 del Reglamento Notarial o, en el supuesto de imposibilidad técnica de su remisión telemática, remita por telefax -en el mismo día de su otorgamiento- la comunicación a que se refiere el apartado 3 del citado artículo 249, de lo que dejaré constancia en la primera copia que de la presente se expida. -----

**SEGUNDO:** Que siendo deseo de ambas partes proceder a la venta de la participación indivisa de la finca que ha sido descrita en el expositivo PRIMERO, lo llevan a cabo con arreglo a las siguientes -----

**ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA. Venta.-** DON JUAN GIRALDO MATA Y DON SEBASTIAN, DON PEDRO Y DOÑA MARIA DEL CARMEN GIRALDO GRANADOS, obrando cada cual por su respectiva participación, venden y transmiten el pleno dominio

de la participación indivisa de diecisiete enteros cinco mil novecientas sesenta y cinco diezmilésimas por ciento (17,5965%), de que son propietarios en la finca descrita en la exposición de esta escritura a los cónyuges DON GIL GIRALDO MATA Y DOÑA MARIA-DOLORES AGUILAR BERMUDO, quienes, como cuerpo cierto, la compran y adquieren para su actual sociedad de gananciales, libre de cargas y gravámenes, arrendatarios y ocupantes, al corriente de contribuciones e impuestos, y con cuantos derechos, usos y servidumbres le sean inherentes y accesorios. -----

**SEGUNDA. Precio y forma de pago.-** El precio de esta venta es la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (163.350,00 EUROS)**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal y, efectuadas por mí, el Notario, las advertencias legales pertinentes, los otorgantes manifiestan y acreditan, bajo su responsabilidad, los medios de pago empleados son los siguientes: -----

1) SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (65.340,00) EUROS, antes de este acto, mediante transferencia bancaria, fotocopia de la cual me exhiben que incorporo a esta escritura. -----





**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

Av. Gran Capitán 1, 1ºB  
14008 CÓRDOBA

tfn. 957 49  
fax . 957 49

2) OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (81.675,00) EUROS, antes de este acto, mediante transferencia bancaria, fotocopia de la cual me exhiben que incorporo a esta escritura. ----

3) OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (8.167,50), antes de este acto, mediante transferencia bancaria, fotocopia de la cual me exhiben que incorporo a esta escritura. ----

4) OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (8.167,50), antes de este acto, mediante transferencia bancaria, fotocopia de la cual me exhiben que incorporo a esta escritura. ----

La parte vendedora considerándose pagada totalmente del precio de venta, confiere a la parte compradora carta total de pago. -----

**TERCERA. Gastos.-** Todos los gastos, impuestos y arbitrios que se originen como consecuencia de la presente transmisión, serán abonados por las partes con arreglo a la Ley. -----

**CUARTA.-** Los cónyuges DON GIL GIRALDO MATA Y DOÑA MARIA-DOLORES AGUILAR BERMUDO, conocen

perfectamente el carácter rústico de la finca de la que adquieren una participación indivisa por la presente escritura, y que por tanto su destino es el agrícola, sin que adquieran en base a su calificación, derecho urbanístico alguno sobre la misma. Si las normas de planeamiento actualmente vigentes fuesen en su momento modificadas, la parte adquirente podría proceder a solicitar el ejercicio de tal facultad edificatoria. -----

Se hace constar expresamente, que mediante escritura otorgada ante mí, el día de hoy, los cónyuges referidos, han adquirido a sus respectivos propietarios, las restantes participaciones indivisas de la finca objeto de esta escritura, de forma tal que quedan como únicos propietarios del pleno dominio de la misma. -----

**QUINTA.**- En la transmisión efectuada por la parte vendedora se encuentran comprendidos todos los derechos de la P.A.C. (Política Agraria Comunitaria), tanto los que puedan corresponderles a título personal como los que vayan vinculados a la finca transmitida, obligándose a realizar cuanto sea necesario para la efectividad de dicha transmisión de derechos a favor de la parte compradora. -----

**AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN.**- Sin perjuicio del



**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

Av. Gran Capitán 1, 1ºB  
14008 CORDOBA

tfn. 957 49  
fax . 957 49

carácter de presentante del Notario autorizante, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre, el artículo 249 del Reglamento Notarial, la Resolución de la DGRN, de 4 de junio de 2.007 y de la obligación del Sr./a. Registrador/a de remitir al Notario las comunicaciones previstas por el artículo 112.4 de la citada Ley 24/2.001, los otorgantes: -----

a) Designan como representante a **DESPACHO DE ABOGADOS DE LOS LETRADOS DON JUAN FRANCISCO HERRERA LUQUE y DON JUAN ALBERTO MUÑOZ LEON**, titulares de los DD.NN.II. número 44.354.439-C y 30.824.799-S y domicilio a estos efectos en Córdoba, calle Antonio Gaudí, número 2, bajo C. -----

b) Y confieren mandato y en cuanto fuere preciso poder expreso al representante nombrado para que, ateniéndose al contenido de esta cláusula, efectúe cuantos trámites fueren precisos hasta obtener la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad y, en especial, para la liquidación telemática o en soporte papel del mismo,

la acreditación ante el Registro del pago del impuesto, de forma presencial o telemática, la recepción de notificaciones en el domicilio indicado bajo la letra a) anterior y la aportación del traslado a papel del mismo, expedido por el Notario autorizante, para la consignación de la nota de despacho por el Registro competente, sin perjuicio siempre de lo dispuesto por el artículo 112 citado, sobre notificación al Notario autorizante. -----

A los efectos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos, y las Órdenes de la Comunidad Autónoma reguladoras del pago telemático de impuestos, los otorgantes autorizan a la Administración Tributaria, a los efectos previstos en el artículo 112 de la Ley 24/2.001, la remisión al Notario autorizante del justificante del pago del impuesto. -----

La copia autorizada electrónica se expedirá por el Notario autorizante, conforme al artículo 17 bis 5 de la Ley de 28 de mayo de 1.862, del Notariado, y al artículo 224.4 del Reglamento Notarial, con la única y exclusiva finalidad de su remisión al Registro de la Propiedad, a efectos de causar el asiento de presentación y posterior inscripción del negocio con trascendencia real



**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

Av. Gran Capitán 1, 1ºB  
14008 CORDOBA

tfn. 957 49  
fax . 957 49

formalizado. En ningún caso deberá trasladarse a papel o reproducirse el contenido de la copia, a efectos fiscales u otros distintos de aquéllos para los que se ha expedido y remitido. -----

#### OTORGAMIENTO

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas y muy especialmente, **las derivadas del derecho de colindantes.** -----

Las del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de Junio de 1.992 y Ley 19/1.995, de 4 de Julio, de modernización de explotaciones agrarias. -----

Las de carácter fiscal, respecto de los impuestos indirectos en cuanto al gravamen para el negocio o negocios jurídicos que se formalizan en la presente, además de advertirles la incidencia en los impuestos directos. El valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva y expresa voluntad de los otorgantes quienes previamente al otorgamiento han tenido en consideración la incidencia en los impuestos

directos, siendo concededores de la misma. -----

Asimismo advierto de los medios para la comprobación de valores por la Administración Tributaria Competente, para dichos tributos indirectos y en su caso directos. -----

En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, advierto además de las disposiciones autonómicas para estimar el valor real de determinados bienes. En particular, respecto a Andalucía, la Orden de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención; y en cuanto a los rústicos, la orden de 27 de octubre de 2011. Advierto igualmente de lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones



**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

Av. Gran Capitán 1, 1ºB  
14008 CORDOBA

tfn. 957 49  
fax . 957 49

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

Las de carácter fiscal sobre las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. En concreto les hago saber la obligatoriedad de presentar esta escritura a liquidar en el plazo de treinta días hábiles del Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la afección de los bienes al pago del impuesto; y que con el fin del cumplimiento de esta obligación, y a efectos también de la presentación en el Registro de la Propiedad, les comunico que dentro de los cinco días hábiles siguientes a este otorgamiento, quedará a su disposición copia autorizada de la presente escritura. -----

Protección de datos.- El Notario es el Responsable del tratamiento de los datos que se

derivan de este documento público y tiene por finalidad su otorgamiento y facturación. -----

La base legal del tratamiento es el ejercicio de la fe pública notarial en virtud de la Ley del Notariado y es necesario para el otorgamiento del documento. -----

Así mismo el notario actúa en calidad de encargado de tratamiento en relación al protocolo notarial cuyo Responsable de Tratamiento es la Dirección General de los Registros y el Notariado con la finalidad de archivo de los documentos públicos del notariado y de colaboración de las Administraciones Públicas. -----

Los datos de facturación se conservarán hasta que prescriban las obligaciones fiscales. En relación al protocolo los datos se conservarán como archivo público de manera indefinida. -----

Esta oficina notarial tiene designado un Delegado de Protección de Datos: Bufete Moreno-Torres, S.L.P. [dpd@bufetemorenotorres.com](mailto:dpd@bufetemorenotorres.com), Tlf. 976301871 y domicilio en Paseo Pamplona nº 1-7º-A, 50004 Zaragoza. -----

Los datos se comunicarán a las Administraciones Públicas, al Colegio Notarial de





**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

Av. Gran Capitán 1, 1ºB  
14008 CORDOBA

tfn. 957 49  
fax . 957 49

Andalucía o al Consejo General del Notariado cuando exista norma legal que lo ampare. -----

Usted tiene reconocido el derecho de acceso, rectificación o supresión o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento. -----

Se le reconoce, igualmente, el derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos como interesado. -----

Leo esta escritura a los otorgantes, por su elección, la hallan conforme, prestan su consentimiento y firman conmigo el Notario, que DOY FE de haber identificado a los comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, que los otorgantes tienen a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en nueve folios de papel timbrado

notarial, de la serie EP., números 6903648 y los  
ocho siguientes en orden. Sigue las firmas de  
los comparecientes. -----

Signado: Garí Munsuri.- Rubricados y  
sellados.-----

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

tfn. 957 49  
fax . 957 49



**CAJA RURAL  
DEL SUR**

Núm. Pág.: 1/2

Fecha	Hora	Oficina
17-04-2019	09:45	0566 LA CARLOTA

SU ORDEN DE TRANSFERENCIA.

3187 0566 17 1593866617

Idfr.: 9107000484

Hemos adeudado en su cuenta el importe de la Transferencia indicada.

Tipo Tf.: TRANSFERENCIA

Beneficiario: JUAN GIRALDO MATA Imp. Nominal: 65.340,00 EUR

CCC de Abono: 3187 0566 10 1593859414

Ordenante: GIL GIRALDO MATA Correo : 0 EUR

Concepto: VENTA PART. FINCA LOS MAJUELOS LAS CABEZAS

Por cuenta: Comisión : 0 EUR

65.340,00 EUR 17/04/19

GIL GIRALDO MATA

AS756601 170419 094459

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recabados ahora o posteriormente de las actuaciones derivadas, serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos con la mayor confidencialidad, y serán incorporados a un fichero titularidad de CAJA RURAL DEL SUR

exclusivamente para la correcta ejecución de la operación o servicio solicitado. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación de sus datos y puede revocar en cualquier momento la autorización que hubiera concedido para el uso de los mismos, dirigiendo una comunicación a Atención al Cliente de la Entidad o a la dirección postal o de correo electrónico de la Entidad que puede encontrar en el apartado de Protección de datos del portal Web de la entidad, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad a los efectos de una correcta identificación.

CAJA RURAL DEL SUR, S. Coop. de Crédito. Dom. Soc. I. C/Marqués, 2 - 41001 Sevilla (Sevilla) - Isla. Rót. de Sevilla T.3240 L. Hoja 2E43525 F.1 Hoja 1, Ancl. 1 C.I.F. 99119806



**CAJA RURAL  
DEL SUR**

Núm. Pág.: 2/2

Fecha	Hora	Oficina
17-04-2019	09:45	0566 LA CARLOTA

CAJA RURAL DEL SUR

Firma del Ordenante

El cliente declara estar informado sobre el sistema de firma digitalizada y da su consentimiento para el uso de esta modalidad de firma para la realización de esta operación.



**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

tfn. 957 49  
fax . 957 49



**CAJA RURAL  
DEL SUR**

Núm. Pág.: 1/2

Fecha	Hora	Oficina
17-04-2019	09:41	0566 LA CARLOTA

SU ORDEN DE TRANSFERENCIA

3187 0566 17 1593866617

Idfr.: 9107000458

Hemos adeudado en su cuenta el importe de la Transferencia indicada.

Tipo Tf.: TRANSFERENCIA

Beneficiario: SEBASTIAN GIRALDO GRANADOS Imp. Nominal: 81.675,00 EUR

CCC de Abono: 3187 0566 18 4953454115

Ordenante: GIL GIRALDO MATA Correo : 0 EUR

Concepto: VENTA PART. FINCA LOS MAJUELOS LAS CABEZAS

Por cuenta: Comisión : 0 EUR

81.675,00 EUR 17/04/19

GIL GIRALDO MATA

A8756601 170419 094131

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recabados ahora o posteriormente de las actuaciones derivadas, serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos con la mayor confidencialidad, y serán incorporados a un fichero titularidad de CAJA RURAL DEL SUR

exclusivamente para la correcta ejecución de la operación o servicio solicitado. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación de sus datos y puede revocar en cualquier momento la autorización que hubiera concedido para el uso de los mismos, dirigiendo una comunicación a Atención al Cliente de la Entidad o a la dirección postal o de correo electrónico de la Entidad que puede encontrar en el apartado de Protección de datos del portal Web de la entidad, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad a los efectos de una correcta identificación.

CAJA RURAL DEL SUR, S. Coop. de Crédito, Donostia. CIF: B4121. Donostia (Donostia) - No. IVA de Donostia: T.2048 L. País: 204290 R. 17/04/19, T.C.I.F.: P0111880



**CAJA RURAL  
DEL SUR**

Núm. Pág.: 2/2

Fecha	Hora	Oficina
17-04-2019	09:41	0566 LA CARLOTA

CAJA RURAL DEL SUR

Firma del Ordenante

El cliente declara estar informado sobre el sistema de firma digitalizada y da su consentimiento para el uso de esta modalidad de firma para la realización de esta operación.



**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

tfn. 957 49  
fax . 957 49



**CAJA RURAL  
DEL SUR**

Núm. Pág.: 1/2

Fecha	Hora	Oficina
17-04-2019	09:50	0566 LA CARLOTA

SU ORDEN DE TRANSFERENCIA

3187 0566 17 1593866617

Idfr.: 9107000521

Hemos adeudado en su cuenta el importe de la Transferencia indicada.

Tipo Tf.: TRANSFERENCIA

Beneficiario: MARIA DEL CARMEN GIRALDO GRANA Imp. Nominal: 8.167,50 EUR

CCC de Abono: 3187 0566 18 2241899910

Ordenante: GIL GIRALDO MATA Correo : 0 EUR

Concepto: VENTA PART FINCA LOS MAJUELOS LAS CABEZAS

Por cuenta: Comisión : 0 EUR

8.167,50 EUR 17/04/19

GIL GIRALDO MATA

A8756601 170419 095007

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recabados ahora o posteriormente de las actuaciones derivadas, serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos con la mayor confidencialidad, y serán incorporados a un fichero titularidad de CAJA RURAL DEL SUR

exclusivamente para la correcta ejecución de la operación o servicio solicitado. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación de sus datos y puede revocar en cualquier momento la autorización que hubiera concedido para el uso de los mismos, dirigiendo una comunicación a Atención al Cliente de la Entidad o a la dirección postal o de correo electrónico de la Entidad que puede encontrar en el apartado de Protección de datos del portal Web de la entidad, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad a los efectos de una correcta identificación.

CAJA RURAL DEL SUR, S. Coop. de Crédito. Domic. CAJA RURAL DEL SUR, S. Coop. de Crédito. Calle de Sevilla, 3. 22401 L. Hoya GEMAS F. 1 Hoya S. Iva. I.C. 17. P. 0111800



**CAJA RURAL  
DEL SUR**

Núm. Pág.: 2/2

Fecha	Hora	Oficina
17-04-2019	09:50	0566 LA CARLOTA

CAJA RURAL DEL SUR

Firma del Ordenante

El cliente declara estar informado sobre el sistema de firma digitalizada y da su consentimiento para el uso de esta modalidad de firma para la realización de esta operación.





**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

tfn. 957 49  
fax . 957 49



**CAJA RURAL  
DEL SUR**

Núm. Pág.: 1/2

Fecha	Hora	Oficina
17-04-2019	09:47	0566 LA CARLOTA

SU ORDEN DE TRANSFERENCIA

3187 0566 17 1593866617

Idfr.: 9107000508

Hemos adeudado en su cuenta el importe de la Transferencia indicada.

Tipo TF.: TRANSFERENCIA

Beneficiario:	PEDRO GIRALDO GRANADOS	Imp. Nominal:	8.167,50 EUR
CCC de Abono:	3187 0566 19 1593866617		
Ordenante:	GIL GIRALDO MATA	Correo :	0 EUR
Concepto:	VENTA PART FINCA LOS MAJUELOS LAS CABEZAS		
Por cuenta:		Comisión :	0 EUR
			8.167,50 EUR 17/04/19

GIL GIRALDO MATA

A8756601 170419 094754

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recabados ahora o posteriormente de las actuaciones derivadas, serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos con la mayor confidencialidad, y serán incorporados a un fichero titularidad de CAJA RURAL DEL SUR exclusivamente para la correcta ejecución de la operación o servicio solicitado. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación de sus datos y puede revocar en cualquier momento la autorización que hubiera concedido para el uso de los mismos, dirigiendo una comunicación a Atención al Cliente de la Entidad o a la dirección postal o de correo electrónico de la Entidad que puede encontrar en el apartado de Protección de datos del portal Web de la entidad, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad a los efectos de una correcta identificación.

CAJA RURAL DEL SUR, S. Coop. de D.º de la Com. de Córdoba, C/Alcalá, 2 - 41001 Sevilla (Sevilla) - Iva. Rd. de Sevilla: F.3246L. N.º de C.º: 15111900



**CAJA RURAL  
DEL SUR**

Núm. Pág.: 2/2

Fecha	Hora	Oficina
17-04-2019	09:47	0566 LA CARLOTA

CAJA RURAL DEL SUR

Firma del Ordenante

El cliente declara estar informado sobre el sistema de firma digitalizada y da su consentimiento para el uso de esta modalidad de firma para la realización de esta operación.



**FERNANDO GARI MUNSURI**

Notario

Av. Gran Capitán 1, 1ºB  
14008 CORDOBA

tfn. 957 49  
fax . 957 49

----- ES COPIA SIMPLE -----